



Ordenanza Nº 95 C.C

Gral. Racedo (E.R.), 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Acta Nº 87 del Libro correspondiente a la entonces Junta de Gobierno de General Racedo, de fecha 17 de octubre de 2005;

La necesidad de adecuar el sentido de circulación del tránsito vehicular de nuestra localidad en aras a la prevención y seguridad vial;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene como objeto establecer como mano única a la Calle Urquiza entre las calles Ramírez y Av. Progreso en dirección Noreste-Sudoeste;

Que esta solicitud se debe a la proximidad que tiene la mencionada arteria al acceso de la Escuela Primaria Nº11 Almafuerte y Escuela Secundaria Nº13 del mismo nombre.

Que de esta manera se disminuiría el riesgo de accidentes en el ingreso y/o egreso de los alumnos a las instituciones educativas mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL

DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,

sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Fijase a partir de promulgada la presente, el sentido de mano única de circulación vehicular de la Calle Urquiza (sentido Noreste-Sudoeste), de la localidad de General Racedo.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Comunal dispondrá la correcta señalización una vez entrada en vigencia la presente ordenanza.



Ordenanza N° 95 C.C

Gral. Racedo (E.R.), 31 de mayo de 2024

Artículo 3°: El estacionamiento se hará siempre sobre la mano derecha del sentido de circulación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

EL CONSEJO COMUNAL
DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO

funciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fijar a partir de promulgada la presente, el sentido de circulación de los vehículos en la Calle Urquiza (sentido Noroeste-Suroeste) de la localidad de General Racedo.

Artículo 2°: El Estacionamiento Ejecutivo Comunal dispondrá la correcta señalización para su cumplimiento en vigencia la presente ordenanza.